LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 31/1995 de PRL, modifica el planteamiento preventivo, pasa de reparar daños ocurridos a buscar una actuación previa a la ocurrencia del daño.

La gestión de la actividad preventiva supone: <u>Implantar un sistema</u> de gestión <u>de prevención</u> y <u>asignar los recursos</u> materiales y humanos necesarios.

2. IDENTIFICAR CUÁLES SON LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN LA LPRL.

Entre las actividades preventivas tenemos:

- ✓ Diseñar un **plan de prevención** de riesgos laborales
- ✓ Planificar la prevención integrándola en la empresa
- ✓ Evaluar los riesgos, revisiones periódicas.
- ✓ Adoptar el conjunto de acciones preventivas y evaluar su eficacia.
- ✓ Información y Formación a los trabajadores
- √ Vigilancia de la salud
- ✓ Determinar medidas en situación de emergencia y primeros auxilios
- ✓ Adoptar un **modelo organizativo** que garantice tener cubiertas las funciones o actividades preventivas.

3. IDENTIFICAR LOS PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA ESTABLECIDOS EN EL ART.15 DE LA LPRL.

La gestión de la prevención se guía por los principios de la acción preventiva establecidos en el art.15 de la LPRL

Principio	Ejemplo	
Evitar los riesgos	Sustituir las máquinas que producen vibraciones y ruido por otras que no lo hagan.	
Evaluar los riesgos que no pueden evitarse	Si un riesgo es inevitable, se evaluará su probabilidad y los posibles daños.	
Combatir los riesgos en su origen	Evitar que un gas se transmita por el aire aislando el proceso que lo genera.	
Adaptar el trabajo a la persona (ergonomía)	Facilitar herramientas ergonómicas que permitan al trabajador evitar malas posturas.	
Tener en cuenta la evolución tecnológica	Comprar equipos que introduzcan cambios que mejoren la prevención.	
Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro	Por ejemplo, cuando se trate de productos que han sido valorados como cancerígenos, deben ser sustituidos por otros sin esas características dañinas.	
Planificar la prevención	Planificar la manipulación de cargas.	
Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual	Instalar redes de seguridad antes que facilitar arneses para evitar caídas desde altura.	
Informar debidamente a los trabajadores	Es imprescindible que el trabajador sea informado sobre los riesgos que entraña el uso de una máquina nueva y sobre la manera de utilizarla.	

La evaluación de riesgos es un proceso destinado a estimar la magnitud de los riesgos que no pueden evitarse para que el empresario adopte las medidas adecuadas. Para ello se identifica el riesgo, se estima y se evalúa.

		Gravedad		
		Ligeramente dañinos	Dañinos	Extremadamente dañinos
Probabilidad	Baja	Trivial	Tolerable	Moderado
	Media	Tolerable	Moderado	Importante
	Alta	Moderado	Importante	Intolerable

Medidas a adoptar, según la evaluación del riesgo.

Riesgo	Acción y temporización
Trivial	No se requiere acción específica.
Tolerable	No es necesario mejorar la acción preventiva. Buscar soluciones más rentables o mejoras sin coste económico significativo. Se requieren comprobaciones periódicas de control.
Moderado	Es necesario reducir el riesgo, con las inversiones precisas. Las medidas deben implantarse en un periodo determinado.
Importante	Es imprescindible reducir el riesgo antes de comenzar a trabajar. Puede que se precisen recursos considerables.
Intolerable	Se dedicarán recursos ilimitados y deberá prohibirse el trabajo para controlar el riesgo.

5. MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

Según las características de la empresa la modalidad puede ser una u otra.

- Asumida por el empresario. Hasta 10 trabajadores o 25 si es un único centro. Actividades no incluidas anexo I del Reglamento de Servicios de prevención. Si está de forma habitual en el centro de trabajo y tiene la capacitación suficiente.
- **Designación de trabajadores.** Uno o varios, si tienen la capacidad necesaria, disponen del tiempo suficiente y sean suficientes en número.
- **Servicio de prevención propio (SPP).** Obligario si >500 trabajadores, >250 y <500 para actividades anexo I o si la Autoridad Laboral lo decide.
- **Servicio de prevención mancomunado.** Varias empresas coinciden en centro de trabajo o son del mismo sector productivo. Se considera Servicio de Prevención Propio.
- Servicio de prevención ajeno (SPA). Empresas especializadas.
- **Recursos preventivos.** Especial peligrosidad en las que debe tener una persona que se encargue de la prevención.
- http://www.fremm.es/site/2010/RiesgosLaboralesCarpinterias/MANUAL%20FREMM/ANEXO%20I%20AC
 TIVIDADES%20PELIGROSAS.pdf

6. CONOCER LOS ÓRGANOS DE PREVENCIÓN Y SUS FUNCIONES PRINCIPALES.

Los trabajadores pueden participar en la gestión de la seguridad y de la salud en su empresa a través de órganos de representación colectiva especializada (delegados de prevención) o paritaria (como el Comité de Seguridad y Salud-en empresas de más de 50 trabajadores).

A. Delegados de prevención

- Colaborar en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar las buenas prácticas preventivas de los trabajadores.
- Atender consultas acerca de las decisiones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

B. Comité de Seguridad y Salud

- Participa en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes de prevención.
- Informa a la empresa de las deficiencias existentes y de su corrección.
- Conoce y analiza los daños para la salud de los trabajadores.

7. DIFERENCIA ENTRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL. REFLEXIONAR SOBRE LAS QUE CONSIDERAS NECESARIAS EN TU SECTOR.

Las medidas de protección se aplican con el fin de proteger al trabajador contra los riesgos que no se han podido evitar o que no se han eliminado en su totalidad. Las medidas de protección pueden ser colectivas o individuales. Uno de los principios de la acción preventiva señala que hay que adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

Son medidas **colectivas, aquellas que se adoptan para proteger a un colectivo de trabajadores**, p.e. barandillas, aplicar resguardos en una máquina... protege a todos los usuarios de las mismas.

Se entenderá por EPI (equipo de protección individual) cualquier dispositivo o medio que vaya a llevar o del que vaya a disponer una persona con el objetivo de que la proteja contra uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud y su seguridad. Entre las obligaciones del empresario está la de seleccionar y facilitar gratuitamente a sus trabajadores EPIS adecuados a los riesgos a los que están expuestos, así como vigilar su uso. El trabajador, por su parte, debe utilizarlos y cuidarlos correctamente.

8. IMPORTANCIA DE LA SEÑALIZACIÓN. CONOCER SUS TIPOS Y SIGNIFICADO. REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES.

El empresario deberá adoptar las medidas precisas para que en los lugares de trabajo exista una señalización de seguridad y salud que cumpla lo establecido en los Anexos I a VII del <u>Real Decreto 485/1997</u>, de 14 de Abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.

Su importancia radica en que estas señales notifican, avisan, advierten.... Con el fin de evitar riesgos y accidentes.

Existen 4 tipos de señales: de panel (advertencia, prohibición, obligación, contra incendios y salvamento o socorro), luminosas (balizas, riesgo de tensión eléctrica, aviso sobre paneles y giratorias en vehículos), acústicas o verbales (evacuación, incendios, aviso de presencia de contaminantes, puesta en marcha de máquinas y movimiento de vehículos) y gestuales (movimiento grúas, máquinas de gran tamaño, máquinas de movimiento de tierras y trabajos de carga y descarga) Nota: una posible pregunta de examen es la identificación de algunas señales.